	AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0081 del 2022 (01 de junio) *"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-056-18"*
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CVR-028	Versiòn: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

I. ANTECEDENTES

Que el 28 de noviembre de 2018, personal del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 31 del municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá), en desarrollo de maniobras tácticas de control y vigilancia en la vereda Naranjales del municipio de Cartagena del Chairá, en las coordenadas 00 ° 32'34 "N, 74 ° 23'00" W; realiza respectivo control a un vehiculo tipo embarcación con patente No. 40420434 conducido por el señor ANDRÉS MAURICIO MÈNDEZ HERNÁNDEZ identificado con CC. 1.133.099.143 expedida en Cartagena del Chairá, Caquetá, encontrado en ruta fluvial que conduce desde la vereda Naranjales al casco urbano del municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá), al momento de realizar la inspección el vehículo transportaba productos forestales maderables con el Salvoconducto Único Nacional (SUN) fuera de vigencia, pues el Salvoconducto de dicha movilización tiene como fecha de vigencia del 30 de noviembre de 2018 hasta el 06 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que la ruta alterna No. 2 de dichos productos es desde la comunidad Los estrechos ubicado en el resguardo indígena Puerto Zábalo, Los monos, del municipio de Solano (Caquetá) hasta el casco urbano del municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá) según lo mencionado en la Resolución 0341 del 15 de marzo de 2018 otorgada por CORPOAMAZONIA por medio de la cual "Se autoriza al señor HERMINSON SAFIREKUDO SERILLAMA, identificado con la CC 16.187.391 expedida en Florencia (Caqueta), Aprovechamiento Forestal Persistente y se adopta primera Unidad de Corta Anual de trescientas (300) hectáreas, en el predio denominado Comunidad de los Estrechos. ubicado en el Resguardo Indigena Puerto Zábalo, Los Monos del municipio de Solano, Departamento del Caqueta. Expediente de código AU-06- 18-756-X-001-029-17 " Que el día 27 de noviembre de 2018, es expedido el Salvoconducto Único Nacional No. 125110051044 en la Territorial Caquetá con fecha de vigencia del 30 de noviembre de 2018 hasta el 06 de diciembre de 2018, el cual ampara un volumen total de 56.12 madera a nombre del señor HERMINSON SAFIREKUDO identificado con CC. 16.187.391 expedida en Florencia (Caquetá).

Que el día 04 de diciembre de 2018, al tomar contacto con personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, para verificar la veracidad de los documentos enviados, la funcionaria de la entidad ambiental LUISA FERNANDA MILLAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.543.520 de Ibagué (Tolima), realiza la respectiva medición en el muelle de madera del casco urbano del municipio de Cartagena del Chairá y se halla un volumen total de 51.94 m

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	

Escaneado con CamScanner

distribuidos de la siguiente manera: 36 m de Parkia balsievi HCHopkins (Guarango) y 15.94 m de Peltogyne sp. (Tamarindo).

Que el dia 04 de diciembre de 2018, personal de la Unidad Operativa Rio Caguán, de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, levanta Acta Única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre Nro. 0021496, Acta de decomiso preventivo No. ADP-DTC-150-0205-18, Acta de avaluó y estado actual de productos de flora silvestre No. AAP-DTC-150-0311-18.

Que mediante Auto de Apertura N°056 de 2018, se da inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de FERMIN CAMACHO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.237

El día 15 de enero de 2018 se surtió la notificación personal al señor FERMIN CAMACHO HURTADO dicho Auto de Apertura.

Que le día 17 de noviembre de 2020, se recibió en la oficina jurídica oficio con radicado N°2328 realizado por la señora MAYERLY RUBIANO, esposa y viuda del señor FERMIN CAMACHO, informando el fallecimiento del señor FERMIN CAMACHO y anexando su acta de defunción para los fines pertinentes.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución DTC No. 0597 del 29 de junio de 2021 se declaró la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-150-CVR-056-18.

Que la Resolución DTC No. 0597 del 29 de junio de 2021 se notificó por aviso el día 02 de mayo de 2022, de conformidad con el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Que el 17 de mayo de 2022, quedó en firme la Resolución DTC No. 0597 del 29 de junio de 2021, y por consiguiente, el día 20 de mayo de 2022, CORPOAMAZONIA emitió constancia de ejecutoria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-150-CVR-056-18**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

"(...)

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	Leidy D.

Escaneado con CamScanner

El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos

(…)"

Que surtido el trámite procesal, en la Resolución DTC No. 0597 del 29 de junio de 2021, *"Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-150-CVR-056-18"*, se determinó en el acápite IV. Consideraciones del Despacho, lo siguiente:

"(…) Que este despacho decreta necesario la Cesación de Procedimiento y el Archivo definitivo de la indagación preliminar de carácter ambiental, debido a que el señor FERMIN CAMACHO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.237 de Chitaraque Boyacá, FALLECIÓ el día 08 de noviembre de 2020 según certificado de defunción No. 724867789,con lo cual no se puede continuar con el proceso administrativo ambiental con todos y cada uno de los fragmentos procesales, como lo contempla la mencionada ley sancionatoria ambiental 1333 de 2009, en consecuencia de lo anterior se procede a la resolución de acto administrativo de conformidad con lo evidenciado (…)"

Que el 17 de mayo de 2022, quedó en firme la Resolución DTC No. 0597 del 29 de junio de 2021, y por consiguiente, el día 20 de mayo de 2022, CORPOAMAZONIA emitió constancia de ejecutoria.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-056-18.

III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

Documentales:

1. Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0075404 de fecha 14 de septiembre de 2018
2. Concepto técnico No. 0586 del 21 de septiembre de 2018, realizado por la contratista ARIADNA POLO UREÑA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	

Escaneado con CamScanner

3. Acta de decomiso preventivo de fauna y flora silvestre de fecha 14 de septiembre de 2018
4. Acta de avalúo y estado actual de productos de fauna y/o flora silvestre de fecha 14 de septiembre de 2018
5. Registro civil de defunción con indicativo serial No. 03893812 con número de certificado de defunción 724867789.
6. Resolución DTC No. 0597 del 29 de junio de 2021
7. Constancia de ejecutoria de fecha 20 de mayo de 2022.

IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. 0597 del 29 de junio de 2021, CORPOAMAZONIA declaró la cesación del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de FERMIN CAMACHO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.237 de Chitaraque Boyacá. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-056-18 ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

V. RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-056-18, adelantado contra el señor FERMIN CAMACHO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	Leidy D.

Escaneado con CamScanner

HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.237 de Chitaraque Boyacá, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1333 de 2009.

QUINTO: Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá), al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIO ANGEL BARON CASTRO
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	

Escaneado con CamScanner